

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 206

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-9296 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 125/2016 a instancia de doña Oana María Nite frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente Sociedad Limitada y Tiffany´s Solares, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 18 de octubre de 2016 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, S. L. y Tiffany´s Solares, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Doña Oana María Nite por importe de 1.363,06 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005012516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, S. L. y Tiffany´s Solares S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de octubre del 2016.
El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/9296

CVE-2016-9296